



CONSULTA PREVIA SOBRE LA APROBACIÓN DE UNA NUEVA ORDENANZA REGULADORA DE LA ACTIVIDAD EXTRACTIVA DE MADERA EN EL MUNICIPIO DE PIÉLAGOS. EXP. 2025/7168.

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, el Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración de un proyecto de norma reglamentaria, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En cumplimiento de lo anterior se plantea la siguiente consulta pública previa:

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en este documento, **hasta el día 11 de noviembre de 2025**, a través del siguiente **buzón de correo electrónico**: **jesus.alvarez@pielagos.es**.

Problemas que se pretenden solucionar con la norma	La actividad extractiva maderera tiene suma importancia en el término municipal de Piélagos. Por otra parte, la incidencia que el ejercicio de tal actividad tiene sobre la conservación del viario público exige una intervención de la Administración Municipal para garantizar el mantenimiento de las vías de uso público en condiciones óptimas de uso. El Ayuntamiento, con base en las competencias que poseen los municipios en los ámbitos del medio ambiente o el urbanismo y lo establecido por la Ley 7/1985, reguladora de las bases del régimen local, consciente de la importancia del sector, pero también preocupado por los problemas que esta actividad genera en las infraestructuras viarias de uso público, y por lo tanto, en el conjunto de la población, pretende regular con esta Ordenanza los labores de gestión de las actividades extractivas de la madera en Piélagos, en la que prime el correcto uso y la conservación del viario de uso público.
--	---

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 | Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | informacion@pielagos.es
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F DIR3: L01390529

www.pielagos.es

Firma 1 de 1	CONCEJAL DELEGADO.
MARCO ANTONIO PELAYO	24/10/2025
TRUEBA	

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección

Código Seguro de Validación | bf285bbe08c34f4eb07756f6a47553b2001

Url de validación | <https://sede.pielagos.es/validador>

Metadatos | Origen: Origen administración



Necesidad y oportunidad de su aprobación	Se considera necesario y oportuno contar con una regulación de la actividad extractiva de madera en el municipio, en particular en cuanto a garantizar la conservación del viario público. Con esta Ordenanza se pretende por tanto velar por la debida conservación de la red viaria de uso público que pueda ser objeto de daños a causa de las operaciones de tala y/o saca de la madera.
Objetivos de la norma	El objetivo es regular la actividad extractiva de madera en el término municipal, excepto aquella que pueda considerarse de autoconsumo. En este sentido y para llevar adecuado control de las actividades extractivas de la madera en el Municipio, se establecerían una serie de obligaciones de gestión que afectan tanto a las empresas como a las personas o entidades propietarias de los montes.
Posibles soluciones alternativas, regulatorias y no regulatorias	Se plantean en principio dos posibles soluciones regulatorias: a.- Por un lado, articular una regulación amplia de la actividad extractiva de madera, que incluya la regulación de la actividad consistente en la tala y/o saca de madera, dentro del Término Municipal, para hacerla compatible con la preservación del medio natural, de la red viaria de uso público y de la seguridad de las personas, afectando con ello a los actos que se desenvuelvan y que tengan por objeto la extracción de madera y su transporte (operaciones preparatorias de la tala, desplazamientos de vehículos y maquinaria, construcción de rampas de acceso a los terrenos, depósitos y transporte de madera, etc.). b.- Una segunda opción regulatoria sería más limitada, y centrada sobre todo en la necesaria conservación del viario público, regulando aquellos aspectos imprescindibles para garantizar tal fin, singularmente la imposición de una fianza. Se considera que no hay alternativa no regulatoria, pues la importancia de esta actividad extractiva y su afectación al viario público hacen imprescindible contar con esta regulación.

En Renedo de Piélagos, a la fecha de la firma electrónica.

EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO

Fdo.: Marco A. Pelayo Trueba

Firma 1 de 1	CONCEJAL DELEGADO.
MARCO ANTONIO PELAYO TRUEBA	24/10/2025

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección

Código Seguro de Validación bf285bbe08c34f4eb07756f6a47553b2001

Url de validación <https://sede.pielagos.es/validador>

Metadatos Origen: Origen administración

